

San Salvador de Jujuy,.... de marzo de 2026

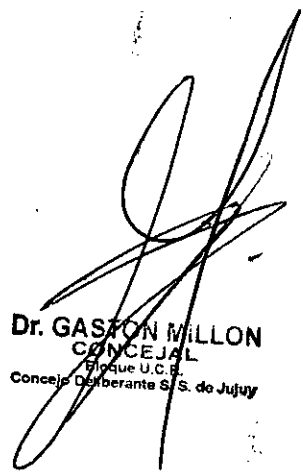
Al Sr. Secretario Parlamentario
Del Concejo Deliberante
DR. JORGE BELLER

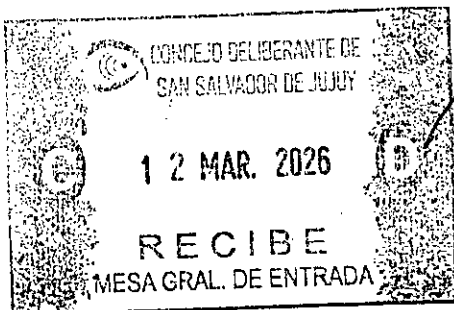
Su Despacho:

Secretaria Parlamentaria:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a los efectos de remitirle Proyecto de Ordenanza REFERENTE A PROGRAMA MUNICIPAL DE USO RESPONSABLE DE TECNOLOGÍAS Y PANTALLAS, para su oportuno tratamiento en el cuerpo.

Sin más que agregar nos despedimos de Ud. atentamente.


Dr. GASTÓN MILLÓN
CONCEJAL
Bloque U.C.R.
Concejo Deliberante S.S. de Jujuy



Handwritten initials and number 9:52

Inicio Expte. N° 218-x-2026

Proyecto de Ordenanza N° 12025.-

REFERENTE A PROGRAMA MUNICIPAL DE USO RESPONSABLE DE TECNOLOGÍAS Y PANTALLAS.

VISTO:

El creciente impacto que las tecnologías digitales y el uso de pantallas tienen en la vida cotidiana de la población, particularmente en niños, niñas y adolescentes; y

CONSIDERANDO:

En los últimos años diversas investigaciones científicas han advertido sobre los efectos físicos, emocionales y cognitivos asociados al uso excesivo o inadecuado de dispositivos digitales y pantallas, particularmente en niños, niñas y adolescentes.

En edades tempranas —especialmente entre el primer año y los cuatro años de vida— la exposición prolongada a pantallas puede afectar el desarrollo del lenguaje, la adquisición de vocabulario y otros procesos vinculados al neurodesarrollo.

Distintos estudios internacionales indican que una proporción significativa de adolescentes presenta patrones de uso problemático de internet. Este fenómeno impacta negativamente en el bienestar emocional, las relaciones sociales y el rendimiento académico, pudiendo además alterar hábitos de sueño, favorecer conductas sedentarias e incrementar factores de riesgo para la salud física.

El acceso a internet y a dispositivos móviles se ha expandido de manera exponencial en todo el mundo, convirtiéndose en una herramienta central para el trabajo, el estudio, la comunicación y el entretenimiento. Este proceso convive con una realidad generacional particular: mientras niños, niñas y adolescentes crecen en un entorno digital permanente, muchas familias adultas se formaron en contextos predominantemente analógicos. La brecha entre ambas experiencias puede dificultar la identificación de riesgos y el acompañamiento adecuado en el uso de las tecnologías.

Las tecnologías digitales ofrecen oportunidades indiscutibles para el acceso a la información, la educación, la comunicación y la innovación. Sin embargo, su expansión también plantea desafíos vinculados a la salud mental, la seguridad digital, la privacidad de los datos y la exposición a contenidos inapropiados.

En ese marco, la Sociedad Argentina de Pediatría advierte que el uso excesivo de pantallas durante la infancia puede afectar el desarrollo cognitivo, motor, del lenguaje y socioemocional, además de incidir en la memoria, la atención y el comportamiento. De manera concordante,

diversas instituciones especializadas en salud mental señalan que la exposición temprana e intensiva a dispositivos digitales puede generar alteraciones en el neurodesarrollo y favorecer conductas adictivas vinculadas al consumo digital.

Frente a este escenario se vuelve necesario promover estrategias de sensibilización y educación digital que orienten a las familias y a la comunidad en general respecto del uso responsable de las tecnologías. No se trata de promover su prohibición, sino de fomentar una relación equilibrada, consciente y saludable con los dispositivos digitales.

En tal sentido, la elaboración de una **Guía de Sensibilización Digital**, que incorpore recomendaciones prácticas, pautas de acompañamiento familiar y herramientas de supervisión activa, aparece como una herramienta adecuada para promover hábitos digitales saludables en la comunidad.

La Convención sobre los Derechos del Niño —con jerarquía constitucional conforme al artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional y aprobada mediante Ley N° 23.849— establece el deber de los Estados de garantizar la protección y el bienestar integral de niños, niñas y adolescentes, incluyendo la adopción de medidas destinadas a resguardarlos frente a informaciones o materiales perjudiciales para su desarrollo.

En el mismo sentido, la Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes garantiza el ejercicio pleno de los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico nacional y los tratados internacionales. A su vez, la Ley N° 25.326 protege los datos personales, la Ley N° 26.904 incorporó al Código Penal el delito de grooming y la Ley N° 27.736 reconoció la violencia digital como una modalidad de violencia contra las mujeres.

La Carta Orgánica Municipal de San Salvador de Jujuy establece entre los objetivos de la planificación municipal asegurar mejores condiciones de vida para la población y contribuir a la generación de condiciones apropiadas para el desarrollo y la interacción social en áreas como salud, educación, cultura y recreación, conforme lo previsto en su artículo 136.

En ese marco institucional, resulta oportuno impulsar una política pública municipal orientada a promover la sensibilización digital y el uso responsable de las tecnologías en la comunidad, brindando herramientas que contribuyan al cuidado de la salud integral y al fortalecimiento de las capacidades de acompañamiento de las familias.

Por ello,

El Concejo Deliberante de
San Salvador de Jujuy sanciona la siguiente

Ordenanza N° 12026.-

ARTÍCULO 1° — CREACIÓN. Créase la “Guía de Sensibilización Digital”, destinada a promover hábitos digitales saludables y brindar información para el uso seguro y responsable de las tecnologías digitales, la cual formará parte integrante de la presente ordenanza como Anexo I.

ARTÍCULO 2° — PROGRAMA MUNICIPAL. Créase el Programa Municipal de Sensibilización Digital, cuyo objeto será promover la salud integral de la población y fomentar el uso responsable de las tecnologías digitales mediante la difusión e implementación de la guía prevista en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3° — OBJETIVO. El objetivo del programa es prevenir consumos problemáticos asociados al uso inadecuado de tecnologías digitales, promoviendo pautas de utilización equilibrada, segura y responsable.

ARTÍCULO 4° — DESTINATARIOS. Las acciones previstas en la presente ordenanza estarán dirigidas especialmente a niños, niñas, adolescentes y sus familias, sin perjuicio de su alcance general a toda la comunidad.

ARTÍCULO 5° — FUNCIONES DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Serán funciones de la Autoridad de Aplicación:

- a) Implementar el Programa Municipal de Sensibilización Digital.
- b) Diseñar e implementar talleres, charlas informativas y campañas de concientización sobre el uso responsable de pantallas y tecnologías digitales.
- c) Difundir la Guía de Sensibilización Digital a través de los canales institucionales del municipio y mediante convenios con instituciones educativas, organizaciones sociales y entidades públicas y privadas.
- d) Generar un código QR de acceso a la guía y promover su difusión en plataformas digitales, dependencias municipales y espacios comunitarios.
- e) Promover campañas de sensibilización sobre riesgos asociados al uso problemático de tecnologías digitales.
- f) Actualizar periódicamente el contenido de la guía conforme a recomendaciones de profesionales de la salud, especialistas en tecnología y organismos competentes.

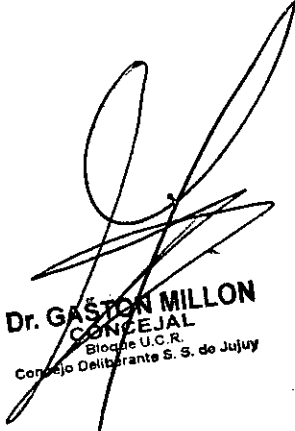
- g) Promover el uso de herramientas de control parental y supervisión digital responsable.
- h) Organizar actividades educativas y recreativas destinadas a fomentar hábitos digitales saludables.
- i) Realizar acciones de articulación con instituciones educativas, organizaciones sociales y organismos públicos para el abordaje integral de la temática.
- j) Dictar las normas reglamentarias necesarias para la implementación del programa.

ARTÍCULO 6° — AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Será Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza el organismo del Departamento Ejecutivo Municipal con competencia en materia de desarrollo humano, salud o políticas sociales, o el que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 7° — CONVENIOS. Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios de cooperación, coordinación y asistencia con el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, así como con otras instituciones públicas o privadas que resulten pertinentes, con el objeto de desarrollar acciones conjuntas de capacitación, difusión y concientización vinculadas al uso responsable de las tecnologías digitales, en cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 8° — PARTIDA PRESUPUESTARIA. Los gastos que demande la implementación de la presente ordenanza serán atendidos con las partidas presupuestarias correspondientes al área competente, pudiendo el Departamento Ejecutivo Municipal efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para su cumplimiento.

ARTÍCULO 9° — Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. Regístrese. Publíquese. Archívese.


Dr. GASTÓN MILLÓN
CONCEJAL
Bloque U.C.R.
Concejo Deliberante S. S. de Jujuy

ANEXO I

GUÍA DE SENSIBILIZACIÓN DIGITAL

1. Introducción

La sociedad contemporánea se encuentra profundamente atravesada por el uso de tecnologías digitales. Dispositivos móviles, redes sociales y plataformas digitales forman parte de la vida cotidiana, influyendo en las formas de comunicación, aprendizaje, trabajo y entretenimiento.

Si bien estas tecnologías ofrecen múltiples oportunidades, también plantean desafíos importantes, especialmente para niños, niñas y adolescentes, quienes se encuentran en pleno proceso de desarrollo.

El objetivo de la presente guía es brindar orientaciones prácticas para promover un uso equilibrado, seguro y responsable de las tecnologías digitales, priorizando el bienestar integral, el vínculo familiar y el desarrollo saludable.

El desafío principal para las personas adultas consiste en acompañar a las nuevas generaciones en el uso de estas herramientas, promoviendo hábitos digitales saludables y previniendo riesgos asociados a un uso excesivo o inadecuado.

2. Fundamentos

Diversas investigaciones científicas han advertido sobre los efectos que puede generar el uso excesivo o inadecuado de pantallas y dispositivos digitales.

Entre los principales riesgos identificados se encuentran las alteraciones del sueño vinculadas al uso de pantallas en horarios cercanos al descanso nocturno, el incremento de conductas sedentarias y la adopción de hábitos poco saludables asociados al tiempo prolongado frente a dispositivos. Asimismo, en edades tempranas se han observado dificultades en el desarrollo del lenguaje y en la adquisición de habilidades comunicativas. Diversos estudios también advierten un aumento de síntomas de ansiedad y de problemas emocionales en niños y adolescentes, así como impactos negativos en el bienestar social y emocional cuando el uso de internet adquiere características problemáticas o desreguladas.

Estos factores evidencian la importancia de promover una relación equilibrada con la tecnología desde edades tempranas.

3. Principios para el acompañamiento adulto

El rol de las personas adultas resulta fundamental para orientar el uso de tecnologías digitales.

Entre los principios que favorecen un uso saludable se destacan:

Acompañamiento activo

Las personas adultas deben involucrarse en las experiencias digitales de niños, niñas y adolescentes, conociendo los contenidos que consumen, las aplicaciones que utilizan y las interacciones que mantienen en línea.

Establecimiento de límites y rutinas

Es recomendable establecer horarios, espacios y reglas claras respecto del uso de dispositivos, evitando su utilización durante comidas, momentos familiares o antes de dormir.

Ejemplo adulto

El comportamiento digital de las personas adultas influye directamente en el de niños y adolescentes. Por ello resulta importante modelar hábitos responsables de uso.

Promoción del juego y las interacciones presenciales

Las actividades recreativas, el juego no digital, la actividad física y los vínculos presenciales son fundamentales para el desarrollo cognitivo, emocional y social.

Diálogo y confianza

Es importante generar espacios de conversación sobre el uso de internet, redes sociales y videojuegos, promoviendo que niños y adolescentes puedan expresar inquietudes o pedir ayuda ante situaciones problemáticas.

Educación en ciudadanía digital

Se debe fomentar el pensamiento crítico, el cuidado de la privacidad, el respeto en línea y la responsabilidad en el uso de la información.

4. Recomendaciones según la etapa de desarrollo

Niños y niñas menores de 2 años

Se recomienda evitar el uso de pantallas, salvo en casos excepcionales como videollamadas con familiares.

Niños y niñas de 2 a 5 años

El uso de pantallas debería ser limitado, priorizando contenidos educativos y siempre con acompañamiento adulto.

Niños y niñas de 6 a 12 años

Resulta importante supervisar el uso de dispositivos, enseñar normas básicas de seguridad digital y equilibrar el tiempo frente a pantallas con actividades físicas, recreativas y sociales.

Adolescentes (12 a 18 años)

En esta etapa se vuelve fundamental fomentar la autonomía progresiva, el uso responsable de redes sociales, la reflexión sobre la huella digital y el desarrollo del pensamiento crítico.

5. Recomendaciones prácticas para un uso saludable

- Realizar pausas periódicas durante el uso de pantallas.

- Mantener una postura adecuada frente a los dispositivos.
- Reducir las notificaciones innecesarias para evitar distracciones permanentes.
- Evitar el uso de pantallas al menos una hora antes de dormir.
- Establecer espacios libres de dispositivos en el hogar, especialmente en dormitorios y momentos de encuentro familiar.
- Promover actividades alternativas como deportes, lectura, juegos al aire libre o actividades creativas.
- Utilizar herramientas de control parental y supervisión cuando resulte necesario.

6. Principales riesgos digitales

El uso de internet y redes sociales puede exponer a niños, niñas y adolescentes a distintos riesgos, entre ellos:

Ciberbullying

Hostigamiento o acoso a través de medios digitales.

Grooming

Acoso sexual ejercido por adultos hacia menores mediante engaños en entornos digitales.

Difusión no consentida de contenido íntimo

Circulación de imágenes o mensajes privados sin autorización.

Desinformación y manipulación digital

Circulación de contenidos falsos o manipulados que buscan engañar o generar daño.

Riesgos para la privacidad

Exposición indebida de datos personales o información sensible.

Frente a estas situaciones es fundamental promover la denuncia, el acompañamiento adulto y la educación digital preventiva.

7. Consideraciones finales

La tecnología forma parte de la vida cotidiana y constituye una herramienta valiosa para el aprendizaje, la comunicación y el acceso a la información.

Promover un uso responsable de las tecnologías digitales no implica prohibición, sino equilibrio, prevención y educación.

La presente **Guía de Sensibilización Digital** busca brindar herramientas a las familias y a la comunidad de la **Ciudad de San Salvador de Jujuy**, promoviendo hábitos digitales saludables que permitan aprovechar las oportunidades del entorno digital sin descuidar la salud, la privacidad ni la seguridad.